

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ (IEEV), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO RICARDO GARCÍA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR OTRA PARTE "EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ", A TRAVÉS DEL LIC. YOHAN HILLMAN CHAPOY, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DE "EL INSTITUTO" Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Educación, con personalidad jurídica, patrimonio propio y la única entidad del Gobierno del Estado encargada de organizar, dirigir, coordinar, evaluar y ejecutar la construcción, reparación, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión, habilitación y equipamiento de inmuebles e instalaciones destinadas al servicio de la educación en general en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con plena autonomía técnica y de gestión, quien tiene a su cargo el despacho de los asuntos de su competencia, en base a las facultades que le confieren su Decreto de Creación y las leyes aplicables.

1.1. Que se encuentra representado por el **Ingeniero Ricardo García Jiménez, en su carácter de Director General**, quien lo acredita con el nombramiento de fecha primero de diciembre de dos mil dieciocho, signado por el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz, Cuitláhuac García Jiménez, por lo que cuenta con la facultad para firmar el presente convenio.

1.2. Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento Interior del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, se encuentra facultado para suscribir convenios en el ámbito de su competencia.

1.3. Que para los efectos del presente convenio, tiene su domicilio legal en el edificio ubicado en el Kilómetro Uno más Novecientos (1+900), de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, colonia "Fuentes de las Animas",

C.P. 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. DE "EL COLEGIO"

- 2.1. Es una corporación de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propios, integrada por los Notarios del Estado de Veracruz, en términos de lo dispuesto por los artículos 186 y 189 fracción X, de la Ley del Notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que, entre otras atribuciones auxilia a la población económicamente desprotegida en la formalización de los actos y hechos que les beneficien, celebrando convenios donde se fijan honorarios asequibles.
- 2.2. Su representación legal recae, de conformidad con el artículo 197 de la Ley del Notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Notarios, quien está autorizado, en términos de las disposiciones legales aplicables a celebrar el presente convenio; personalidad que deriva de la Asamblea Bienal del Notariado Veracruzano de fecha uno de diciembre del año dos mil dieciocho y se acredita con ejemplar de la Gaceta Oficial número 507 de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, que se acompaña.
- 2.3. Para los efectos del presente convenio, tiene su domicilio legal en Nicolás Bravo número 15, Zona Centro, C.P. 91000, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. De "LAS PARTES"

- 3.1. Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad jurídica con que comparecen a la celebración del presente instrumento legal y estando de acuerdo con el contenido de las anteriores declaraciones, por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- "EL COLEGIO" por conducto de los Notarios que apoyen el programa y campaña fomentando la infraestructura de los planteles educativos, se compromete a realizar diligencias de fe de hechos que le solicite el "**EL INSTITUTO**" con el costo de \$5,000.00 por cada diligencia, (cinco mil pesos

00/100 M.N)., que incluye honorarios, impuesto al valor agregado y retenciones en su caso aplicables.

Segunda.- "EL INSTITUTO" se compromete a realizar el traslado del Notario y su personal al lugar en el que se llevará a cabo la diligencia de fe de hechos solicitada y el regreso a la Notaría.

Tercera.- Los asuntos no previstos relacionados con el objeto del presente documento que no se encuentren expresamente en las cláusulas serán resueltos de común acuerdo por las partes, haciéndoles constar por escrito las cuales serán parte integrante de este convenio.

Cuarta.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por las partes, mediante convenio modificatorio que deberá constar por escrito.

Quinta.- La vigencia del presente instrumento será a partir del momento de su firma, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

Sexta.- Las partes manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe y carece de dolo, error, o cualquier vicio en el consentimiento, por lo que cualquier duda o controversia sobre su interpretación, aplicación o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las partes, y de no llegar a una solución se sujetarán a lo previsto por la legislación aplicable del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder por razón de domicilio.

Enteradas las partes del contenido y el alcance legal de este instrumento, lo firman por triplicado en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciséis de agosto de dos mil diecinueve.

Por "EL INSTITUTO"



Ing. Ricardo García Jiménez

**Director General del Instituto de
Espacios Educativos del Estado de
Veracruz**

Por "EL COLEGIO"



Lic. Yohan Hillman Chapoy

**Presidente del Colegio de
Notarios del Estado de
Veracruz**